RESOLUCIÓN No. 747 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, señala que "El Alcalde Mayor de Bogotá D.G., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. (...)".

Que mediante Decreto Distrital 374 de 2019, se delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere adelantar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para: "**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SALONES COMUNALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2021**".

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($370.112.000).** El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

Que el contrato se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1168 y con cargo al rubro señalado a continuación:

No. CDP	Fecha	Proyecto	Rubro	Valor
1168	16-11-2021	Kennedy fortalece la participación ciudadana	13301160555000000 2173	$**370.112.000**

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía** de conformidad con lo contemplado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. el Decreto 1082 de 2015.
Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la entidad para la presente vigencia y los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la resolución 013 de 2021, mediante la cual *"Se fijan las cuantías de la contratación de la Alcaldía Local de kennedy*".

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLK-SAMC-10-2021, el día cuatro (4) de noviembre de 2021.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día dieciséis (16) de noviembre de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso de selección se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-10-2021.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso y en consecuencia el mismo quedará en firme desde el día siguiente al de su publicación, fecha en la cual y para todos los efectos legales, se tendrá por surtida la apertura del proceso.

En consecuencia, de lo expuesto,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso del Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. FDLK-SAMC-10-2021, cuyo objeto es **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SALONES COMUNALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2021."**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 y el literal B) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía FDLK-SAMC-10-2021:

Actividad	Fecha	Lugar	Parámetros
Publicación del aviso de convocatoria pública.	4 de Noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará en el Secop II en la fecha establecida en el cronograma, el aviso de convocatoria pública conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
Publicación de estudios previos.	4 de Noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Junto con el aviso de convocatoria El FDLK publicará los estudios previos en los documentos del proceso.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	4 de Noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará el proyecto de pliego de condiciones en la misma fecha en que sean publicados los estudios previos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021

Actividad	Fecha	Lugar	Parámetros
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 5 al 11 de Noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha establecida en el cronograma, la cual no será inferior a un término de cinco (5) días hábiles.
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	16 de noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el Secop II.
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	16 de Noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	19 de Noviembre de 2021		Los interesados podrán presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación del mismo y hasta la fecha establecida en el

Actividad	Fecha	Lugar	Parámetros
			cronograma.
Plazo para manifestar interés	19 de Noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, en la fecha establecida en el cronograma del Secop, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso a través de la herramienta para manifestar interés dispuesta para tal fin en el Secop II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	22 de Noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el Secop II.
Plazo máximo para expedir adendas.	23 de noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	La entidad establecerá en el cronograma publicado en el Secop el plazo máximo para expedir adendas. Estas podrán expedirse en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar **el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentació**n.
Plazo para	24 de	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Los interesados en

Actividad	Fecha	Lugar	Parámetros
presentación de Ofertas.	Noviembre de 2021		participar deberán presentar su oferta en el Secop II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.
Publicación del informe de requisitos habilitantes	29 de noviembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar y hacer observaciones	Del 30 al 6 de Diciembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (3) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado.
Publicación respuesta observaciones presentadas durante el traslado	7 de Diciembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará las respuestas en la fecha establecida en el cronograma.
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	9 de Diciembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El FDLK publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma, el cual en todo caso será publicado con anterioridad a la fecha y hora de la audiencia de adjudicación.
Adjudicación del proceso	10 de Diciembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	13 de Diciembre de 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El contrato se suscribirá de forma electrónica en el Secop II dentro del plazo establecido en la plataforma.

El cronograma establecido para el presente proceso de selección se publicará en la plataforma Secop II. El aviso de convocatoria pública, pliego de condiciones definitivo y documentos previos estarán a disposición del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 del de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Paola Chacón Hernández	Abogado contratista FDLK	
Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Mónica Johana Hernández	Abogada Contratación FDLK	